RESOLUCIÓN D.G. N° 1939 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" ID N° 422.143, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.-

Asunción, 12 de diciembre del 2022.

VISTO; la Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19; la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03; Memorando D.A.C.P N° 882/22 de fecha 28 de diciembre del 2022 remitida por la Departamento de Administración y Control del Personal por la cual se remite la documentación correspondiente para la realización del presente llamado; el Memorándum DGTH N° 2.527/2022 de fecha 28 de noviembre del 2022 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, quien remite el pedido del presente llamado a la DGAF, para el informe financiero correspondiente; el Memorando D.P. N° 434/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, del Departamento de Presupuesto a los efectos de informar la previsiones realizadas para los años 2023 y 2024 de los montos correspondientes; todos los antecedentes del LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" ID N° 422.143; el Dictamen Técnico Jurídico de la **UOC N° 102** de fecha 06 de diciembre de 2022 y la Nota **UOC N° 857/2022** de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, más el legajo completo, y.----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

QUE, existe la necesidad por parte del Ministerio de la Defensa Pública de adquirir la Licencias de uso de Servidor de Identificación Biométrica en La Nube, para los relojes marcadores que son propiedad del Ministerio de la Defensa Pública y por ende del Estado Paraguayo, a fin de que los mismos pueden seguir funcionando normalmente, coadyuvando con el servicio que prestan para la Administración y Control del Personal, acordes al servicio brindado por nuestra institución y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

QUE, el Memorando D.A.C.P N° 882/22 de fecha 28 de diciembre del 2022 remitida por la Departamento de Administración y Control del Personal por la cual se remite la documentación correspondiente para la realización del presente llamado, el Memorándum D.P. N° 434/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. N° 1103/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas cumple en informar que se realizará la reserva presupuestaría para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, en el **Subgrupo 253 – Derechos de Bienes Intangibles.----------**

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, el anexo A del decreto N° 6.581/2022, que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 - Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 en su art. 343 expresa: **Contrataciones Ad Referéndum**: Los proceso de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra sujeta a aprobación. Se realizarán en carácter ad referéndum. Acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del art. 14 de la Ley N° 2051/2003. In fine.----

QUE, el Art. 33° del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa."*.----------

QUE, el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 102/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022,** recomienda la aprobación del **LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" ID N° 422.143, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.**----------

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Por tanto, en uso de sus atribuciones; **LA DEFENSORA GENERAL.**---------

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **LLAMADO** para la **POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" ID N° 422.143.**-------

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la **POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" ID N° 422.143.**----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a Concurso de Ofertas.----------

Art. 4° **DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación para la **"Adquisición de Licencias"**, sean previstos en los Sub Subgrupo **253 – Derechos de Bienes Intangibles,** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 y el Ejercicio Fiscal 2.024 sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

Art. 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6° **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación Pública Nacional, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, la **funcionaria Karina Duarte,** por la Dirección de Gestión del Talento Humano y el **Abg. Javier González** por la Dirección de Jurídica.----------

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL